

## 50. Plásticos, caucho y sus manufacturas

### 1. Clasificación arancelaria

**Cuadro 50.1**

Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de manufacturas de plásticos y cauchos

Subpartida	Descripción
391510	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de polímeros de etileno.
391520	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de polímeros de estireno.
391530	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de polímeros de cloruro de vinilo.
391590	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de los demás plásticos.
391610	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico de polímeros de etileno
391620	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico, de polímeros de cloruro de vinilo
391690	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico, de los demás plásticos
391710	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.
391721	Tubos rígidos de polímeros de etileno
391722	Tubos rígidos de polímeros de propileno.
391723	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo
391729	Tubos rígidos de los demás plásticos
391731	Tubos flexibles capaces de soportar una presión de ruptura superior o igual a 27.6 MPa
391732	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios
391733	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios
391739	Los demás tubos
391740	Accesorios de tubería
391810	Revestimiento de plástico para suelo de polímeros de cloruro de vinilo.
391890	Revestimiento de plástico para suelo de los demás plásticos.

Subpartida	Descripción
391910	Placas, láminas, cintas, tiras y demás formas planas, de plástico, en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm
391990	Las demás placas, láminas, cintas, tiras y demás formas planas, de plástico
392010	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de etileno
392020	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de propileno
392030	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo de polímeros de estireno
392043	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de cloruro de vinilo, flexibles
392051	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo de polimetacrilato de metilo
392059	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de los demás polímeros acrílicos
392061	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de policarbonatos.
392062	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de politereftalato de etileno (PET)
392063	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de poliésteres no saturados.
392069	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de los demás poliésteres.
392071	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de celulosa regenerada
392072	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de fibra vulcanizada.
392073	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de acetato de celulosa.
392079	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo e los demás derivados de la celulosa.
392091	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polivinilbutiral.
392092	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de poliamidas
392093	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de resinas amínicas.
392094	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de resinas fenólicas.
392099	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de los demás plásticos
392111	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de polímeros de estireno.
392112	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de polímeros de cloruro de vinilo.
392113	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de poliuretanos
392114	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de celulosa regenerada.

Subpartida	Descripción
392119	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de los demás plásticos.
392190	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico
392210	Bañeras, duchas fregaderos (piletas de lavar) y lavabos.
392220	Asientos y tapas de inodoros.
392290	Los demás artículos sanitarios o higiénicos, de plástico.
392310	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares
392321	Sacos, bolsitas y cucurucho de polímeros de etileno
392329	Sacos, bolsitas y cucurucho de los demás plásticos
392330	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares
392340	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares
392350	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre
392390	Los demás artículos de transporte, envasado o cierre
392410	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina
392490	Los demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico
392510	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l
392520	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales
392530	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes
392590	Los demás artículos de construcción, plásticos
392610	Artículos de oficina y artículos escolares
392620	Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)
392630	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares
392640	Estatuillas y demás artículos de adorno
392690	Las demás manufacturas de plástico
400700	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado
400811	Placas, hojas y tiras de caucho celular
400819	Los demás - varillas y perfiles de caucho celular
400821	Placas, hojas y tiras de caucho no celular
400829	Los demás - varillas y perfiles de caucho no celular
400911	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios
400912	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios
400921	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.
400922	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios
400931	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios
400932	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios

Subpartida	Descripción
400941	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.
400942	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios
401011	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con metal
401012	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con materia textil
401013	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con plástico
401019	Las demás correas transportadoras, de caucho vulcanizado
401031	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal
401032	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal
401033	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal
401034	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal
401035	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)
401036	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)
401039	Las demás correas de transmisión, de caucho vulcanizado
401110	Neumáticos, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera)
401120	Neumáticos, del tipo de los utilizados en autobuses y camiones
401130	Neumáticos, del tipo de los utilizados en aviones
401140	Neumáticos, del tipo de los utilizados en motocicletas
401150	Neumáticos, del tipo de los utilizados en bicicletas
401161	Los demás neumáticos, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares
401199	Los demás neumáticos (nuevos)
401211	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados
401220	Neumáticos (llantas neumáticas) usado.
401290	Los demás neumáticos
401310	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera), en autobuses o camiones
401320	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de las utilizadas en bicicletas
401390	Las demás cámaras de caucho para neumáticos

Subpartida	Descripción
401410	Preservativos.
401490	Los demás artículos de higiene o farmacia, de caucho
401511	Guantes mitones o manoplas para cirugía
401519	Los demás guantes mitones o manoplas
401590	Las demás prendas de vestir y complementos de caucho vulcanizado
401610	Las demás manufacturas de caucho, de caucho celular (alveolar).
401691	Revestimientos para el suelo y alfombras.
401692	Gomas de borrar
401693	Gomas de Borrar Juntas o empaquetadas
401694	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.
401695	Los demás artículos inflables.
401699	Las demás manufacturas de caucho
401700	Caucho endurecido (por ejemplo ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido

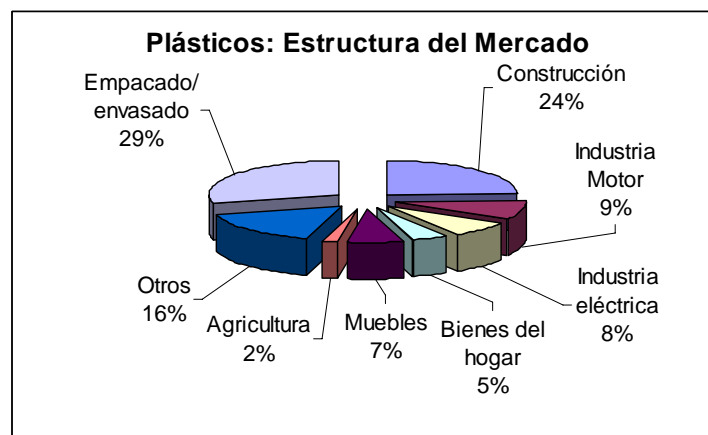
## 2. Generalidades de las manufacturas de plástico y caucho

Según la consultora especialista en temas relacionados a la industria del plástico, Consultic, los principales usos de las manufacturas plásticas se observan en las industrias del envasado/empaquetado, construcción e industrias del motor, mientras que en la industria de los cauchos, la certificadora ISO identifica las llantas como principal mercado en las manufacturas de este material.

Entre los factores clave que determinan la productividad de bienes industriales de caucho están la escala de producción, nivel de tecnología relativo, y proximidad al mercado (ISO)

Según esta misma firma, la estructura de mercado de los plásticos y cauchos por usos es la siguiente:

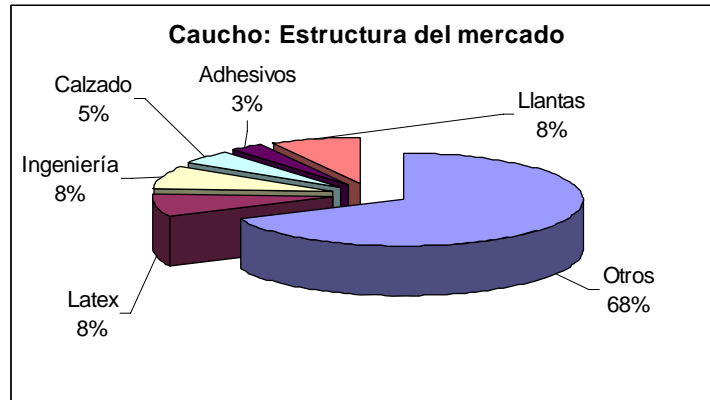
**Gráfico 50.1**  
**Manufacturas de Plásticos: Estructura de Mercado**



Fuente: Consultic

**Gráfico 50.1**

## Manufacturas de Cauchos: Estructura de Mercado



Fuente: ISO

### 2.1. Estadísticas de producción

En Europa, la industria del plástico, desde sus formas primarias, hasta sus manufacturas (sin incluir caucho), juntas dan empleo a 1.5 millones de personas y genera ventas anuales por 159.000 millones de euros (Confederación Española de Empresario de Plástico ANAIP). Solamente en Alemania, en el 2003 la industria del plástico, entre procesamiento y manufacturas generó ventas por 60 billones de euros, empleando a 348 mil personas en 2.900 empresas. (Asociación de Productores de Plástico Alemán. VKE, [www.vke.de](http://www.vke.de))

En Alemania el índice de producción de industrias varias relacionadas directamente con manufacturas plásticas, demuestra crecimientos significativos para el periodo 1995-2003. El crecimiento total para este periodo ronda el 70% para la industria de los motores, 46% para la industria eléctrica, 20% la industria química y 15% industria relacionada con ingeniería mecánica.

La estructura del mercado del plástico, en el 2003 en Alemania fue la siguiente:

**Cuadro 50.2**  
**Distribución del Sector de Plásticos en Alemania 2003**

	# de Empresas	# de empleados (en miles)	Ventas (en €billones)
Maquinaria de Procesamiento de Plástico	760	46	7.1
Procesamiento de Plástico	2.800	282.5	42.2
Manufacturas Plásticas	50	56.4	18.1
Total	3.610	384.6	67.4

Fuente: VKE

### 2.2. Estadísticas de consumo

El látex encuentra su principal demanda en productos como guantes de látex para procedimientos médicos y otros usos en industria alimenticia. Estos representan alrededor del 60% del consumo de productos de látex (por peso). Otros usos relevantes del látex son tejidos y preservativos. (ISO)

Por el lado de los plásticos, los “Elastoserómetros termoplásticos” (TPE), su demanda esta creciendo significativamente en relación a la de los elastoserómetros convencionales, esto debido al bajo costo y a la posibilidad de reciclar el material, generando una percepción de “cero desperdicio”. En cuanto a los TPEs el mayor consumidor continúa siendo la industria automotriz. El reemplazo de los EPDM y polivinilos han impulsado el crecimiento de consumo de TPEs. Sin embargo los mercados de mayor crecimiento se ubican en el segmento artículos de consumo y deportivos (*consumer and sporting goods*). China, particularmente, es líder en esta área con productos para uso en calzado (según ISO).

En tanto, la industria de las llantas consume dos terceras partes de las formas sólidas de caucho, tanto sintético, como natural (de acuerdo con ISO).

En cuanto a los bienes industriales de consumo de caucho, el mercado dominante son las aplicaciones en la industria automotriz; en usos como mangueras de radiadores y aire acondicionado, fajas de transmisión, sellos de aceite, juntas y monturas de motor, entre otros.

Entre los bienes industriales no automotrices, destacan los usos de aislamiento de sonido y vibración de estructuras, locomotoras, barcos, muelles puentes y barreras de control de inundaciones. Otra categoría es la de bienes generales de caucho, en la cual se encuentran artículos como calzado, artículos del cuidado de la salud y tejidos revestidos.

Según proyecciones de BASF (VKE), entre el 2003 y el 2010, se espera, en Europa y Estados Unidos, un crecimiento del consumo de plástico, del 3,5% anual; mientras que en Latinoamérica se estima que será del orden del 4%. Aun así, el consumo de plástico en kg per capita en Europa, EEUU y Japón, sigue siendo 5 veces mayor que en Latinoamérica. Esto a nivel de plásticos primarios, lo que indudablemente se ve reflejado en un incremento de magnitud similar en las manufacturas. De estos el PET es de mayor crecimiento y es el más utilizado (VKE) en la industria de envasados.

### **3. Estadísticas del comercio internacional europeo**

#### **3.1. Exportaciones**

Entre el 2004 y el 2005 las exportaciones europeas de manufacturas de plásticos y cauchos, aumentaron en su valor un 6,7%, mientras que en términos de volumen su crecimiento para el mismo periodo fue del 2,5%. En promedio el valor de las exportaciones de plásticos aumentó en 7,2%, mientras que las manufacturas de caucho crecieron un 5,4%. En cuanto a volumen, ambos registraron un crecimiento muy cercano al 2,5%. La mayoría de estas exportaciones (75%) se dirigió al consumo intra europeo. Estados Unidos, Suiza y Noruega son los principales destinos de exportación fuera de la UE.

#### **Cuadro50.3**

**Unión Europea (UE-25): Principales productos de exportación del sector de manufacturas de plásticos y cauchos, 2003-2005**

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
392690	Las demás manufacturas de plástico	10.123	10.988	11.714	1.851.209	2.281.877	2.160.537	UE (74%) -Alemania (15%) -Francia (10%) -UK (7%) EEUU (5%) Suiza (3%) Rumania (2%)
401110	Neumáticos, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera)	7.009	8.091	8.660	1.991.306	2.228.516	2.299.607	UE (80%) -Alemania (18%) -Francia (11%) -UK (8%) EEUU (5.2%) Suiza (2,3%) Noruega (2%)
401120	Neumáticos, del tipo de los utilizados en autobuses y camiones	3.436	3.916	4.136	1.346.532	1.556.894	1.559.611	UE (76%) -Alemania (18%) -Holanda (7%) -Italia (7%) -Francia (7%) EEUU (6%) Turquía (1.3%) Noruega (1,1%)
392010	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de etileno	3.061	3.393	3.994	1.752.039	1.934.112	2.057.612	UE (79%) -Alemania (12%) -Francia (12%) -UK (8%) EEUU (2.7%) Suiza (2,6%) Rusia (1.7%)
392190	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico	3.514	3.752	3.942	1.013.138	1.076.307	1.121.643	UE (73%) -Francia (12%) -Alemania (11%) -UK(9%) EEUU (5%) Rusia (3.3%) Suiza (2.3%)
Subtotal		27.143	30.140	32.446	7.954.225	9.077.707	9.199.010	
<b>Total</b>		<b>77.100</b>	<b>84.407</b>	<b>90.086</b>	<b>23.685.938</b>	<b>26.634.736</b>	<b>27.292.557</b>	

Fuente: Eurostat

### 3.2 Importaciones

Entre el 2004 y el 2005 las importaciones europeas de manufacturas de plásticos y cauchos, aumentaron en 6,6% tanto en valor como en volumen. La mayoría de estas importaciones son de plásticos y provienen del mercado intra europeo. No obstante, China, Estados Unidos y Suiza también figuran como suplidores importantes de este sector para la UE.

#### Cuadro 50.4

**Unión Europea (UE-25): Principales productos de importación del sector de manufacturas de plásticos  
2003-2005**

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
392690	Las demás manufacturas de plástico	9.064	9.713	10.267	1.821.828	2.188.989	2.563.832	UE (75%) -Alemania (24%) -Italia(9%) -Francia (7%) China (8%) EEUU (5%) Suiza (3%)
401110	Neumáticos, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera)	7.856	8.757	9.363	2.251.385	2.466.215	2.604.827	UE (73%) --Alemania (16%) - Francia(13%) - Italia(6%) Corea del Sur (5%) China (3%) Turquía (2.6%)
401120	Neumáticos, del tipo de los utilizados en autobuses y camiones	3.201	3.578	3.854	1.247.704	1.363.243	1.459.235	UE (84%) --Alemania (17%) -España (10%) -Francia (9%) Japón (4%) Turquía (3.6%) China (2%)
392010	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de etileno	2.451	2.654	3.103	1.429.627	1.499.444	1.742.691	UE (91%) -Alemania (25%) -Italia(15%) -Francia (10%) Suiza (2%) EEUU (1.7%)
392190	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico	2.628	2.847	3.084	800.363	976.196	999.893	UE (84%) -Alemania (28%) -Italia(13%) -Francia (8%) Suiza (6%) EEUU (3%) Japón (1%)
Subtotal		27.203	29.553	31.675	7.552.910	8.496.090	9.372.482	
<b>Total</b>		<b>74.131</b>	<b>79.350</b>	<b>84.545</b>	<b>22.668.227</b>	<b>25.283.527</b>	<b>26.976.053</b>	

Fuente: Eurostat

#### 4. Condiciones de acceso al mercado europeo

#### 4.1 Arancel consolidado y nación más favorecida (NMF)

Para el sector de manufacturas de plásticos y cauchos primarios, los aranceles NMF corresponden al arancel consolidado. La Unión Europea aplica un arancel ad valorem de entre 0% y 6,5% en los productos de este sector.

#### 4.2 Aranceles preferenciales

Costa Rica califica como país beneficiario del esquema de preferencias unilaterales que otorga la Unión Europea, SGP Plus. Bajo esta modalidad, las manufacturas de plásticos y cauchos tienen acceso libre de aranceles al mercado europeo. Asimismo, el régimen SGP (“Todo menos armas”) otorgado para los Países Menos Desarrollados también permite el acceso libre de aranceles.

En cuanto al tratamiento acordado para este sector en el Acuerdo de Asociación firmado por la UE con Chile y México, para la gran mayoría de los productos se consolidó el arancel de cero que ya la mercancía tenía en la UE. No obstante, para aquellos bienes con aranceles mayores que cero, la UE acordó una desgravación de cuatro años en el caso de México y de tres años en el caso chileno, tal y como se puede apreciar en el Cuadro 50.5 siguiente.

**Cuadro 50.5**  
**Unión Europea (UE-25): Aranceles aduaneros aplicados al sector manufacturas de plástico**

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
39151000	- Of polymers of ethylene	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39152000	- Of polymers of styrene	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39153000	- Of polymers of vinyl chloride	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39159011	- - - Of polymers of propylene	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39159018	- - - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39159090	- - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39161000	- Of polymers of ethylene	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39162010	- - Of poly(vinyl chloride)	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39162090	- - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39169011	- - - Of polyesters	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39169013	- - - Of polyamides	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39169015	- - - Of epoxide resins	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39169019	- - - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39169051	- - - Of polymers of propylene	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39169059	- - - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39169090	- - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39171010	- - Of hardened protein	5,3	5,3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39171090	- - Of cellulosic materials	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolida do (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
39172110	--- Seamless and of a length exceeding the maximum cross-sectional dimension, whether or not surface-worked, but not otherwise worked	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172191	---- With fittings attached, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172199	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172210	--- Seamless and of a length exceeding the maximum cross-sectional dimension, whether or not surface-worked, but not otherwise worked	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172291	---- With fittings attached, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172299	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172310	--- Seamless and of a length exceeding the maximum cross-sectional dimension, whether or not surface-worked, but not otherwise worked	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172391	---- With fittings attached, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172399	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172912	---- Of condensation or rearrangement polymerisation products, whether or not chemically modified	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172915	---- Of addition polymerisation products	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172919	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172991	---- With fittings attached, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39172999	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173110	--- With fittings attached, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173190	--- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173210	---- Of condensation or rearrangement polymerisation products, whether or not chemically modified	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173231	----- Of polymers of ethylene	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolida do (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
39173235	----- Of polymers of vinyl chloride	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173239	----- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173251	----- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173291	---- Artificial sausage casings	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173299	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173310	--- With fittings attached, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173390	--- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173912	---- Of condensation or rearrangement polymerisation products, whether or not chemically modified	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173915	---- Of addition polymerisation products	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173919	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173991	---- With fittings attached, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39173999	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39174010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39174090	-- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39181010	-- Consisting of a support impregnated, coated or covered with poly(vinyl chloride)	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39181090	-- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39189000	- Of other plastics	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39191011	--- Of plasticised poly(vinyl chloride) or of polyethylene	6,3	6,3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39191013	--- Of non-plasticised poly(vinyl chloride)	6,3	6,3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39191015	--- Of polypropylene	6,3	6,3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39191019	--- Other	6,3	6,3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39191031	---- Of polyesters	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39191038	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39191061	---- Of plasticised poly(vinyl chloride) or of polyethylene	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39191069	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39191090	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39199010	-- Further worked than surface-worked, or cut to shapes other than rectangular (including square)	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39199031	---- Of polycarbonates, alkyd resins, polyallyl esters or other polyesters	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolida do (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
39199038	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39199061	---- Of plasticised poly(vinyl chloride) or of polyethylene	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39199069	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39199090	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39201023	----- Polyethylene film, of a thickness of 20 micrometres or more but not exceeding 40 micrometr es, for the production of photoresist film used in the manufacture of semiconductors or printed circuits	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39201024	----- Stretch film	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39201026	----- Other	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39201027	----- Printed	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39201028	---- 0,94 or more	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39201040	---- Other	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39201081	--- Synthetic paper pulp in the form of moist sheets made from unconnected finely branched polyethylene fibrils, whether or not blended with cellulose fibres in a quantity not exceeding 15 %, containing poly(vinyl alcohol) dissolved in water as the mois	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39201089	--- Other	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39202021	--- Biaxially oriented	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39202029	--- Other	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39202071	---- Decorative strip	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39202079	---- Other	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39202090	--- Other	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39203000	- Of polymers of styrene	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39204310	--- Of a thickness not exceeding 1 mm	6,5	6,5	0	0	--	--	4,2	Year 3
39204390	--- Of a thickness exceeding 1 mm	6,5	6,5	0	0	--	--	4,2	Year 3
39204910	--- Of a thickness not exceeding 1 mm	6,5	6,5	0	0	--	--	4,2	Year 3
39204990	--- Of a thickness exceeding 1 mm	6,5	6,5	0	0	--	--	4,2	Year 3
39205100	-- Of poly(methyl methacrylate)	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
39205910	--- Copolymer of acrylic and methacrylic esters, in the form of film of a thickness not exceeding 150 micrometres	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39205990	--- Other	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39206100	-- Of polycarbonates	6,5	6,5	0	0	6,8	B	4,3	Year 3
39206211	---- Poly(ethylene terephthalate) film of a thickness of 72 micrometres or more but not exceeding 79 micrometres, for the manufacture of flexible magnetic disks	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39206213	---- Poly(ethylene terephthalate) film of a thickness of 100 micrometres or more but not exceeding 150 micrometres, for the manufacture of photopolymer printing plates	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39206219	---- Other	6,5	6,5	0	0	6,8	B	4,3	Year 3
39206290	--- Of a thickness exceeding 0,35 mm	6,5	6,5	0	0	6,8	B	4,3	Year 3
39206300	-- Of unsaturated polyesters	6,5	6,5	0	0	6,8	B	4,3	Year 3
39206900	-- Of other polyesters	6,5	6,5	0	0	6,8	B	4,3	Year 3
39207110	--- Sheets, film or strip, coiled or not, of a thickness of less than 0,75 mm	6,5	6,5	0	0	6,8	B	4,3	Year 3
39207190	--- Other	6,5	6,5	0	0	4,5	B	3,0	Year 3
39207200	-- Of vulcanised fibre	5,7	5,7	0	0	3,9	B	2,2	Year 3
39207310	--- Film in rolls or in strips, for cinematography or photography	6,3	6,3	0	0	4,4	B	2,8	Year 3
39207350	--- Sheets, film or strip, coiled or not, of a thickness of less than 0,75 mm	6,5	6,5	0	0	6,8	B	4,3	Year 3
39207390	--- Other	6,5	6,5	0	0	4,5	B	3,0	Year 3
39207900	-- Of other cellulose derivatives	6,5	6,5	0	0	4,5	B	3,0	Year 3
39209100	-- Of poly(vinyl butyral)	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39209200	-- Of polyamides	6,5	6,5	0	0	4,5	B	3,0	Year 3
39209300	-- Of amino-resins	6,5	6,5	0	0	4,5	B	3,0	Year 3
39209400	-- Of phenolic resins	6,5	6,5	0	0	4,5	B	3,0	Year 3

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolida do (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
39209921	---- Polyimide sheet and strip, uncoated, or coated or covered solely with plastic	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39209928	---- Other	6,5	6,5	0	0	--	--	3,0	Year 3
39209951	---- Poly(vinyl fluoride) sheet	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39209953	---- Ion-exchange membranes of fluorinated plastic material, for use in chlor-alkali electrolytic cells	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39209955	---- Biaxially oriented poly(vinyl alcohol) film, containing by weight 97 % or more of poly(vinyl alcohol), uncoated, of a thickness not exceeding 1 mm	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39209959	---- Other	6,5	6,5	0	0	6,6	B	4,2	Year 3
39209990	--- Other	6,5	6,5	0	0	4,5	B	3,0	Year 3
39211100	-- Of polymers of styrene	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39211200	-- Of polymers of vinyl chloride	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39211310	--- Flexible	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39211390	--- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39211400	-- Of regenerated cellulose	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39211900	-- Of other plastics	6,5	6,5	0	0	0	0	0,0	Year 0
39219011	---- Corrugated sheet and plates	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39219019	---- Other	6,5	6,5	0	0	6,8	B	4,3	Year 3
39219030	--- Of phenolic resins	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39219041	----- High-pressure laminates with a decorative surface on one or both sides	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39219043	----- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39219049	---- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39219055	--- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39219060	-- Of addition polymerisation products	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39219090	-- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39221000	- Baths, shower-baths, sinks and washbasins	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39222000	- Lavatory seats and covers	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39229000	- Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39231000	- Boxes, cases, crates and similar articles	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39232100	-- Of polymers of ethylene	6,5	6,5	0	0	4,5	B	3,0	Year 3

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
39232910	- - - Of poly(vinyl chloride)	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39232990	- - - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39233010	- - Of a capacity not exceeding two litres	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39233090	- - Of a capacity exceeding two litres	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39234010	- - Spools, reels and similar supports for photographic and cinematographic film or for tapes, films and the like of headings 8523 and 8524	5,3	5,3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39234090	- - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39235010	- - Caps and capsules for bottles	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39235090	- - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39239010	- - Netting extruded in tubular form	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39239090	- - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39241000	- Tableware and kitchenware	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39249011	- - - Sponges	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39249019	- - - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39249090	- - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39251000	- Reservoirs, tanks, vats and similar containers, of a capacity exceeding 300 litres	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39252000	- Doors, windows and their frames and thresholds for doors	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39253000	- Shutters, blinds (including venetian blinds) and similar articles and parts thereof	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39259010	- - Fittings and mountings intended for permanent installation in or on doors, windows, staircases, walls or other parts of buildings	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39259020	- - Trunking, ducting and cable trays for electrical circuits	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39259080	- - Other	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39261000	- Office or school supplies	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39262000	- Articles of apparel and clothing accessories (including gloves, mittens and mitts)	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
39263000	- Fittings for furniture, coachwork or the like	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39264000	- Statuettes and other ornamental articles	6,5	6,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
39269010	- - For technical uses, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40070000	Vulcanised rubber thread and cord	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40081100	- - Plates, sheets and strip	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40081900	- - - Other	2,9	2,9	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40082110	- - - Floor coverings and mats	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40082190	- - - - Other	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40082910	- - - - Profile shapes, cut to size, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40082990	- - - - Other	2,9	2,9	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40091100	- - Without fittings	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40091210	- - - Suitable for conducting gases or liquids, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40091290	- - - - Other	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40092100	- - Without fittings	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40092210	- - - Suitable for conducting gases or liquids, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40092290	- - - - Other	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40093100	- - Without fittings	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40093210	- - - Suitable for conducting gases or liquids, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40093290	- - - - Other	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40094100	- - Without fittings	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40094210	- - - Suitable for conducting gases or liquids, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40094290	- - - - Other	3	3	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40101100	- - Reinforced only with metal	6,5	6,5	0	0	2,2	A	2,2	Year 3
40101200	- - Reinforced only with textile materials	6,5	6,5	0	0	2,2	A	2,2	Year 3
40101300	- - Reinforced only with plastics	6,5	6,5	0	0	2,2	A	2,2	Year 3
40101900	- - - Other	6,5	6,5	0	0	2,2	A	2,2	Year 3

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolida do (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
40103100	- - Endless transmission belts of trapezoidal cross-section (V-belts), V-ribbed, of an outside circumference exceeding 60 cm but not exceeding 180 cm	6,5	6,5	0	0	--	--	2,2	Year 3
40103200	- - Endless transmission belts of trapezoidal cross-section (V-belts), other than V-ribbed, of an outside circumference exceeding 60 cm but not exceeding 180 cm	6,5	6,5	0	0	--	--	2,2	Year 3
40103300	- - Endless transmission belts of trapezoidal cross-section (V-belts), V-ribbed, of an outside circumference exceeding 180 cm but not exceeding 240 cm	6,5	6,5	0	0	--	--	2,2	Year 3
40103400	- - Endless transmission belts of trapezoidal cross-section (V-belts), other than V-ribbed, of an outside circumference exceeding 180 cm but not exceeding 240 cm	6,5	6,5	0	0	--	--	2,2	Year 3
40103500	- - Endless synchronous belts, of an outside circumference exceeding 60 cm but not exceeding 150 cm	6,5	6,5	0	0	--	--	2,2	Year 3
40103600	- - Endless synchronous belts, of an outside circumference exceeding 150 cm but not exceeding 198 cm	6,5	6,5	0	0	--	--	2,2	Year 3
40103900	-- Other	6,5	6,5	0	0	--	--	2,2	Year 3
40111000	- Of a kind used on motor cars (including station wagons and racing cars)	4,5	4,5	0	0	3,1	B	0,0	Year 0
40112010	-- With a load index not exceeding 121	4,5	4,5	0	0	3,1	B	0,0	Year 0
40112090	-- With a load index exceeding 121	4,5	4,5	0	0	3,1	B	0,0	Year 0
40113010	-- For use on civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40113090	-- Other	4,5	4,5	0	0	3,1	B	0,0	Year 0
40114020	-- For rims with a diameter not exceeding 33 cm	4,5	4,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40114080	-- Other	4,5	4,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
40115000	- Of a kind used on bicycles	4	4	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40116100	-- Of a kind used on agricultural or forestry vehicles and machines	4	4	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40116200	-- Of a kind used on construction or industrial handling vehicles and machines and having a rim size not exceeding 61 cm	4	4	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40116300	-- Of a kind used on construction or industrial handling vehicles and machines and having a rim size exceeding 61 cm	4	4	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40116900	-- Other	4	4	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40119200	-- Of a kind used on agricultural or forestry vehicles and machines	4	4	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40119300	-- Of a kind used on construction or industrial handling vehicles and machines and having a rim size not exceeding 61 cm	4	4	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40119400	-- Of a kind used on construction or industrial handling vehicles and machines and having a rim size exceeding 61 cm	4	4	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40119900	-- Other	4	4	0	0	0	0	0,0	Year 0
40121100	-- Of a kind used on motor cars (including station wagons and racing cars)	4,5	4,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40121200	-- Of a kind used on buses or lorries	4,5	4,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40121310	--- For use on civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40121390	--- Other	4,5	4,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40121900	-- Other	4,5	4,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40122010	-- For use on civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40122090	-- Other	4,5	4,5	0	0	3,1	B	0,0	Year 0
40129020	-- Solid or cushion tyres	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40129030	-- Tyre treads	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40129090	-- Tyre flaps	4	4	0	0	2,8	B	0,0	Year 0
40131010	-- Of the kind used on motor cars (including station wagons and racing cars)	4	4	0	0	2,8	B	0,0	Year 0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolida do (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP ("Todo menos armas") (%)	MEXICO*		Chile	
						Base	Categoría	Base	Categoría
40131090	-- Of the kind used on buses or lorries	4	4	0	0	2,8	B	0,0	Year 0
40132000	- Of a kind used on bicycles	4	4	0	0	2,8	B	0,0	Year 0
40139000	- Other	4	4	0	0	0	0	0	Year 0
40141000	- Sheath contraceptives	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40149010	-- Teats, nipple shields, and similar articles for babies	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40149090	-- Other	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40151100	-- Surgical	2	2	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40151910	--- Household gloves	2,7	2,7	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40151990	--- Other	2,7	2,7	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40159000	- Other	5	5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40161010	-- For technical uses, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40161090	-- Other	3,5	3,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169100	-- Floor coverings and mats	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169200	-- Erasers	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169310	--- For technical uses, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169390	--- Other	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169400	-- Boat or dock fenders, whether or not inflatable	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169500	-- Other inflatable articles	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169910	--- For technical uses, for use in civil aircraft	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169930	---- Expander sleeves	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169952	----- Rubber-to-metal bonded parts	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169958	----- Other	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169982	----- Rubber-to-metal bonded parts	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40169988	----- Other	2,5	2,5	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40170010	- Hard rubber (for example, ebonite) in all forms, including waste and scrap	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0
40170090	- Articles of hard rubber	0	0	0	0	0,0	A	0,0	Year 0

Fuente: Base Integrada de Datos de la OMC & Comisión Europea

\*La categoría A indica libre comercio inmediato.  
La categoría B indica libre comercio a partir del año 4. Desgravación no lineal.

### 4.3 Requisitos técnicos y otros requerimientos

A continuación se presentan algunos de los principales reglamentos o directivas aplicables al sector de plásticos en las UE:

– **Reglamento (REACH) (CE) 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos.** La Unión Europea (UE) puso en marcha el sistema REACH, un sistema integrado único de registro, evaluación y autorización de sustancias y preparados químicos, y crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos. REACH obliga a las empresas que fabrican e importan sustancias y preparados químicos a evaluar los riesgos derivados de su utilización y a adoptar las medidas necesarias para gestionar cualquier riesgo identificado. La carga de la prueba de la seguridad de las sustancias y preparados químicos comercializados recae en la industria. El Reglamento pretende garantizar un nivel elevado de protección de la salud humana y el medio ambiente, así como fomentar la competitividad y la innovación en el sector de las sustancias y preparados químicos.

**Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación del Reglamento es vasto, ya que abarca todas las sustancias fabricadas, importadas, comercializadas o utilizadas, como tales o en forma de preparados. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento otras sustancias y preparados químicos, como por ejemplo:

- las sustancias radiactivas (cubiertas por la [Directiva 96/29/Euratom](#));
- las sustancias que se encuentran sometidas a supervisión aduanera y que están en depósito temporal, en una zona franca o en un depósito franco con el fin de volverse a exportar, o en tránsito;
- las sustancias intermedias no aisladas;
- el transporte de sustancias peligrosas;
- los residuos.

**Registro.** El registro constituye el elemento fundamental del sistema REACH. Las sustancias químicas fabricadas o importadas en cantidades superiores a una tonelada anual deben registrarse obligatoriamente en una base de datos central gestionada por la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos. No podrá fabricarse ni comercializarse en Europa ninguna sustancia que no esté registrada.

La obligación de registro se aplicará a partir del 1 de junio de 2008, pero en el caso de algunas sustancias, que deben ser objeto de un registro previo, se pondrá en marcha un régimen transitorio, que en algunos casos durará hasta el 1 de junio de 2018. No obstante, algunos grupos de sustancias (enumerados en el Reglamento) están exentos de la obligación de registro, como por ejemplo:

- los polímeros;
- algunas sustancias gestionadas al amparo de otra normativa de la Unión Europea, tales como los medicamentos o los alimentos;
- determinadas sustancias cuyo riesgo estimado es mínimo (agua, oxígeno, etc.);
- las sustancias que existen en la naturaleza y cuya composición química no se ha modificado;
- las sustancias utilizadas en el ámbito de la investigación y el desarrollo.

El registro exige que la industria (productores e importadores) proporcione información relativa a las propiedades, utilizaciones y precauciones de uso de las sustancias químicas (expediente técnico). Los datos requeridos son proporcionales a los volúmenes de producción y a los riesgos presentados por la sustancia (por ejemplo, pruebas amplias de toxicidad relativas a las sustancias fabricadas o importadas en cantidades superiores a 1000 toneladas).

**Puesta en común de datos.** El Reglamento contiene una serie de normas relativas a la puesta en común de datos, destinadas a reducir los ensayos realizados con animales vertebrados así como los costes sufragados por la industria. Está previsto, en particular, que los declarantes compartan los datos pertinentes a cambio de una contrapartida financiera.

**Información a lo largo de la cadena de suministro.** Los datos de seguridad se transmitirán a lo largo de la cadena de suministro, de modo que quienes usen las sustancias químicas en su propio proceso de producción

para fabricar otros preparados o productos puedan hacerlo de manera segura y responsable, sin poner en peligro la salud de los trabajadores y consumidores y sin riesgo para el medio ambiente.

Usuarios intermedios. Los usuarios intermedios deben examinar la seguridad de los usos que hacen de las sustancias, basándose principalmente en la información facilitada por su proveedor y adoptar las medidas adecuadas de gestión de los riesgos.

Evaluación. La evaluación permite a la Agencia comprobar que la industria cumple sus obligaciones y evita los ensayos innecesarios con animales vertebrados. Están previstos dos tipos de evaluación: la evaluación del expediente y la evaluación de la sustancia.

La evaluación puede dar lugar a las conclusiones siguientes:

- la sustancia debe someterse a los procedimientos de restricción o de autorización;
- la clasificación y el etiquetado de la sustancia deben armonizarse;
- debe facilitarse información a las otras autoridades para que puedan adoptar las medidas adecuadas; por ejemplo, si a lo largo de la evaluación de la sustancia se llega a disponer de datos sobre las medidas de gestión de riesgo que pueden tener incidencia en las condiciones de uso de la sustancia, dichos datos deben remitirse a las autoridades encargadas de la reglamentación.

Autorización. Las sustancias con propiedades muy preocupantes están supeditadas a su autorización por la Comisión para usos particulares. Estas sustancias, sobre las que la Agencia publicará y actualizará regularmente una lista, incluyen:

- las CMR (sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción);
- las PBT (sustancias persistentes, bioacumulables y tóxicas);
- las vPvB (sustancias muy persistentes y muy bioacumulables);
- algunas sustancias que tienen efectos graves e irreversibles sobre el ser humano y el medio ambiente, tales como los alteradores endocrinos.

La fabricación, comercialización o uso de dichas sustancias debe ser objeto de una solicitud de autorización.

Restricciones. El procedimiento de restricción ofrece una red de seguridad que permite gestionar los riesgos que no están cubiertos de manera adecuada por otras disposiciones del sistema REACH. Las restricciones que pueden proponerse podrán referirse a las condiciones de fabricación, al uso o usos, a la comercialización de una sustancia, o, en caso necesario, a la prohibición de dichas actividades. Los Estados miembros o la Agencia (previa petición de la Comisión) deberán preparar las propuestas en forma de expediente estructurado.

Investigación e innovación. Se incluyen en REACH algunos incentivos a la innovación y la investigación.

Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos. En virtud del Reglamento se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos encargada de gestionar los aspectos técnicos, científicos y administrativos del sistema REACH y garantizar la coherencia de la toma de decisiones a escala comunitaria.

Catálogo de clasificación y etiquetado. Las disposiciones relativas al catálogo de clasificación y etiquetado garantizarán que las clasificaciones de todas las sustancias peligrosas fabricadas o importadas en la UE estén a disposición de todos los interesados. Se obligará así a la industria a incluir todas sus clasificaciones en el catálogo gestionado por la Agencia. Con el tiempo deberá eliminarse cualquier divergencia entre clasificaciones de la misma sustancia. Únicamente se exigirán clasificaciones armonizadas en la UE para las siguientes propiedades: sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para el sistema reproductivo y

sensibilizantes respiratorios; estas clasificaciones armonizadas se añadirán al anexo de la Directiva [67/548/CEE](#).

– **Reglamento (CE) n° 2037/2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.** Aplica a la producción, importación, exportación, puesta en el mercado, uso, recuperación, reciclado, regeneración y eliminación de los clorofluorocarburos, otros clorofluorocarburos totalmente halogenados, los halones, el tetracloruro de carbono, el 1,1,1-tricloroetano, el bromuro de metilo, los hidrobromofluorocarburos y los hidroc fluorocarburos. También aplica al uso de productos y aparatos que contengan esas sustancias.

Ámbito de aplicación. El Reglamento se aplica a:

- la producción, importación, exportación, comercialización, uso, recuperación, reciclado, regeneración y destrucción de los clorofluorocarburos (CFC), otros clorofluorocarburos totalmente halogenados, los halones, el tetracloruro de carbono, el 1,1,1- tricloroetano, el bromuro de metilo, los hidrobromofluorocarburos, los hidroc fluorocarburos (HCFC) y el bromoclorometano, en lo sucesivo denominados «sustancias reguladas» y, en determinados casos, a los productos o aparatos que contienen esas sustancias;
- la comunicación de datos sobre dichas sustancias;
- las inspecciones y sanciones;
- las sustancias nuevas.

El Reglamento prevé una limitación progresiva de la utilización, comercialización, producción e importación de los HCFC puros, y establece como fecha límite de eliminación final:

- el 31 de diciembre de 2009 por lo que respecta a la comercialización, uso e importación de los HCFC; gran parte de los usos (y de las importaciones) de los HCFC, por ejemplo en aerosoles, como refrigerantes o disolventes, queda prohibida desde la entrada en vigor del Reglamento, salvo algunas excepciones;
- el 1 de enero de 2015 estarán prohibidos todos los HCFC, incluso las sustancias recuperadas;
- el 31 de diciembre de 2025 por lo que respecta a la producción de los HCFC.

Asumo, estable una prohibición para la comercialización, la utilización, la producción y la importación de los CFC, otros CFC totalmente halogenados, los halones, el tetracloruro de carbono, el 1,1,1- tricloroetano, los hidrobromofluorocarburos y el bromoclorometano a partir de la fecha de entrada en vigor del Reglamento. Esta prohibición no afecta a los productos y aparatos fabricados antes de la entrada en vigor del Reglamento.

– **Directiva 98/8/CE relativa a la comercialización de biocidas.** La Directiva se refiere a la autorización y comercialización de biocidas en los Estados miembros, el reconocimiento mutuo de autorizaciones dentro de la Comunidad y la elaboración de una lista de alcance comunitario de sustancias activas que pueden utilizarse en los biocidas.

La Directiva se aplica a los biocidas, es decir, los plaguicidas no agrícolas a los que se refiere su artículo 2, en un anexo figura una lista exhaustiva de los productos regulados por la Directiva.

Aunque no puede sustituir las disposiciones relativas a los biocidas de las Directivas que se mencionan a continuación, la Directiva será aplicable a:

- Directiva 76/769/CEE ( sustancias y preparados peligrosos )
- Directiva 79/117/CEE (productos fitosanitarios con sustancias activas)

- Directiva 98/24/CE ( protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos)
- Directiva 84/450/CEE ( publicidad engañosa )
- Directiva 89/391/CEE ( seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo)

Obligaciones de los Estados miembros: Los Estados miembros deben velar por que la autorización, clasificación, etiquetado, envasado y utilización adecuada de los biocidas se ajusten a la presente Directiva. La utilización adecuada llevará consigo la aplicación de medidas que reduzcan el uso de biocidas, así como la obligación de garantizar que su utilización en el lugar de trabajo se realice con arreglo a las Directivas relativas a la protección de los trabajadores. Los Estados miembros nombrarán a la autoridad o autoridades competentes responsables de llevar a cabo las tareas impuestas por la Directiva, por ejemplo la concesión de autorizaciones y la recepción de información sobre biocidas para poder dar respuesta a requerimientos de orden médico. Cada trimestre, los Estados miembros se informarán unos a otros e informarán a la Comisión de todos los biocidas que hayan sido autorizados o registrados en su territorio o a los que se haya denegado, modificado, renovado o cancelado una autorización o un registro. A partir del año 2003 y cada tres años, los Estados miembros presentarán un informe a la Comisión en el que indiquen las posibles intoxicaciones debidas a biocidas.

– **Directiva 93/42/CEE relativa a los productos sanitarios.** Su objetivo es que los Estados miembros adopten todas las medidas necesarias para que los productos sólo puedan comercializarse y ponerse en servicio si, al estar correctamente instalados y al ser mantenidos y utilizados conforme a su finalidad prevista, no comprometen la seguridad ni la salud de las personas.

– **Directiva 79/117/CEE relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas.** Su objetivo es velar porque los productos fitosanitarios que contengan una o más sustancias activas enumeradas en su Anexo no salgan al mercado ni sean utilizados. Esto no aplica a las impurezas insignificantes debidas al proceso de fabricación, siempre que estén excluidos los efectos negativos para los hombres, los animales y el medio ambiente.

– **Directiva 89/106/CEE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción.** *relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción.*

La Directiva sobre los productos de construcción tiene por objeto garantizar la libre circulación de todos los productos de construcción en la Unión Europea mediante la armonización de las legislaciones nacionales relativas a los requisitos esenciales de estos productos en materia de salud, seguridad y bienestar.

Los productos de construcción sólo pueden comercializarse si son aptos para el uso previsto. Específicamente, deben permitir la realización de obras que cumplan, durante un período de vida económicamente razonable, los requisitos esenciales de resistencia mecánica y estabilidad, seguridad en caso de incendio, higiene, salud y medio ambiente, seguridad de utilización, protección contra el ruido, ahorro de energía y aislamiento térmico previstos en el anexo I de esta Directiva.

Los requisitos esenciales se precisan, en primera instancia, en documentos interpretativos elaborados por comités técnicos y, posteriormente, desarrollados mediante especificaciones técnicas. Éstas pueden consistir en:

- normas armonizadas europeas adoptadas por los organismos europeos de normalización (CEN o CENELEC) con arreglo a mandatos de la Comisión y previa consulta al Comité Permanente de la Construcción;
- documentos de idoneidad técnica europeos que valoren la adecuación de un producto para el uso previsto; estos documentos se aplican cuando no existe norma armonizada, norma nacional reconocida ni mandato de norma europea y la Comisión considera, previa consulta a los Estados miembros en el seno del Comité Permanente de la Construcción, que no se puede --o aún no se puede-- elaborar una norma. Para facilitar su adopción, la Organización Europea de Aprobación Técnica (European Organisation for Technical Approvals - EOTA) que agrupa a los organismos de autorización nacionales, puede elaborar guías de documentos de idoneidad técnica europeos para un producto o una familia de productos de construcción por mandato de la Comisión, previa consulta del Comité Permanente de la Construcción.

En tanto no se disponga de una norma europea o de un documento de idoneidad técnica europeo, los productos podrán seguir evaluándose y comercializándose según las disposiciones nacionales existentes y de conformidad con los requisitos esenciales.

– **Directiva 67/548/CEE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas.** Su objetivo es la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la clasificación, el embalaje y el etiquetado de las sustancias peligrosas, cuando éstas se comercialicen en los Estados miembros de la Comunidad Europea. Específicamente, establece provisiones comunes en la clasificación, empaquetado y etiquetado de sustancias peligrosas:

- La clasificación de sustancias peligrosas se basa en las categorías definidas claramente en la directiva según el grado de peligro y de la naturaleza específica de los riesgos. Estas categorías incluyen sustancias explosivas, sustancias inflamables, sustancias tóxicas, sustancias dañinas, etc.
- El empaquetado de sustancias debe conformarse con las provisiones siguientes:
  - el empaquetado debe prevenir cualquier pérdida del contenido, excepto donde se prescriben los dispositivos de seguridad especiales;
  - los materiales que constituyen el empaquetado y las cerraduras no deben reaccionar con el contenido, o formar compuestos peligrosos con el contenido;
  - los empaques y las cerraduras deben ser fuertes y sólidos.
- El etiquetado debe indicar el nombre de la sustancia; el origen de la sustancia (nombre y dirección del fabricante, de la distribuidor o del importador); el símbolo del peligro y la indicación del peligro implicados en el uso de la sustancia; y una referencia a los riesgos especiales que se presentan de tales peligros.

Esta Directiva no se aplica a las preparaciones en estado final, previsto para el usuario final tal como productos medicinales para el uso humano o veterinario, los productos cosméticos, las mezclas de sustancias en la forma de basura, los comestibles, los piensos, las sustancias radiactivas, etc.

#### 4.4 Reglas de origen

En el siguiente cuadro, se detalla la regla de origen que deben cumplir todos los productos comprendidos en este sectorial, para obtener un tratamiento arancelario preferencial en la UE, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea y el Sistema Generalizado de Preferencias vigente a julio de 2007:

**Cuadro 50.6**  
**Regla de origen para el sector de manufacturas de plástico**

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>1</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>2</sup>	Interpretación <sup>3</sup>
<p><b>3901 a 3915</b> <b>Materias plásticas en formas primarias, desperdicios, recortes y restos de manufacturas de plástico; quedan excluidos los productos de las partidas ex 3907 y 3912, cuyas normas se indican más adelante:</b></p> <p>- <b>Productos de homopolimerización de adición en los que un monómero represente más de un 99 % en peso del contenido total del polímero</b> Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto (*)</li> </ul> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>3901 a 3915</b> <b>Materias plásticas en formas primarias, desperdicios, recortes y restos de manufacturas de plástico; quedan excluidos los productos de las partidas ex 3907 y 3912, cuyas normas se indican más adelante:</b></p> <p>- <b>Productos de homopolimerización de adición en los que un monómero represente más de un 99 % en peso del contenido total del polímero</b> Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todas las materias del capítulo 39 utilizadas no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto (*)</li> </ul> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Esta regla aplica casi a todo el capítulo 39, con excepción de las reglas específicas que se indican más adelante.</p> <p>En general, para este tipo de productos, se tienen que cumplir los siguientes requisitos con respecto al valor de las materias primas importadas no originarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto</li> <li>- Adicionalmente, dentro de ese límite de 50%, el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no debe exceder del 20 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul> <p>Sin embargo, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas clasificadas en cualquier partida, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del</p>

<sup>1</sup> Regla de origen de conformidad con el Apéndice II del Anexo III del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea

<sup>2</sup> Regla de origen de conformidad con el Anexo 15 del Reglamento (CE) No. 881/2003 de la Comisión del 21 de mayo de 2003.

<sup>3</sup> La regla de origen específica (ROE) aplica para productos que incorporen materiales importados, no originarios, siempre que sean objeto de las transformaciones o elaboraciones citadas en la ROE.

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>1</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>2</sup>	Interpretación <sup>3</sup>
<p><b>- Los demás</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto (*).</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>- Los demás</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias del capítulo 39 utilizadas no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto (*).</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>producto</p> <p>Para las materias primas distintas a las citadas en la línea anterior, la regla indica que el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no debe exceder del 20 % del precio franco fábrica del producto. Adicionalmente, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas clasificadas en cualquier partida, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>1</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>2</sup>	Interpretación <sup>3</sup>
<p><b>3916 a 3921</b> <b>Semimanufacturas y manufacturas de plástico, excepto las pertenecientes a las partidas ex 3916, ex 3917, ex 3920 y ex 3921, cuyas normas se indican más adelante:</b></p> <p><b>-Productos planos trabajados de un modo distinto que en la superficie o cortados de forma distinta a la cuadrada o a la rectangular; otros productos, trabajados de un modo distinto que en la superficie</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>-Los demás:</b> <b>--Productos de homopolimerización de adición en los que un monómero represente más de un 99 % en peso del contenido total del polímero</b></p> <p>Fabricación en la cual: -el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto, y -dentro del límite arriba indicado</p>	<p><b>3916 a 3921</b> <b>Semimanufacturas y manufacturas de plástico, excepto las pertenecientes a las partidas ex 3916, ex 3917, ex 3920 y ex 3921, cuyas normas se indican más adelante:</b></p> <p><b>- Productos planos trabajados de un modo distinto que en la superficie o cortados de forma distinta a la cuadrada o a la rectangular; otros productos, trabajados de un modo distinto que en la superficie</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias del capítulo 39 utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>- Los demás:</b> <b>—Productos de homopolimerización de adición en los que un monómero represente más de un 99 % en peso del contenido total del polímero</b></p> <p>Fabricación en la cual: - el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba</p>	<p>En general, salvo las excepciones que se citan a continuación, estas son las reglas que aplican a la mayoría de manufacturas y semimanufacturas de plástico de las partidas 3916 a 3921.</p> <p>Existen los siguientes requisitos con respecto al valor de las materias primas importadas no originarias: - el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Adicionalmente, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se utilicen materiales clasificados en otras partidas, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto.</p> <p>Para las demás manufacturas y semimanufacturas, la regla establece que se tienen que cumplir los siguientes requisitos con respecto al valor de las materias primas importadas no originarias: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto - Adicionalmente, dentro de ese</p>

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>1</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>2</sup>	Interpretación <sup>3</sup>
<p>el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto (*)</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>--Los demás</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto (*)</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>indicado el valor de todas las materias del capítulo 39 utilizadas no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto (*)</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>-- Los demás</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias del capítulo 39 utilizadas no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto (*)</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>límite de 50%, el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no debe exceder del 20 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Adicionalmente, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas clasificadas en cualquier partida, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Para las demás manufacturas y semimanufacturas, la regla indica que el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no debe exceder del 20 % del precio franco fábrica del producto.</p> <p>Adicionalmente, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas clasificadas en cualquier partida, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p><b>ex 3916 y ex 3917</b> <b>Perfiles y tubos</b> Fabricación en la cual: - el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no</p>	<p><b>ex 3916 y ex 3917</b> <b>Perfiles y tubos</b> Fabricación en la cual: - el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado el valor de todas las materias de la misma partida que el producto utilizadas no</p>	<p>Específicamente para los perfiles y tubos clasificados en las partidas 3916 y 3917 se requiere que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto. Adicionalmente, dentro de ese límite de 50%, el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto</p>

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>1</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>2</sup>	Interpretación <sup>3</sup>
<p>exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>utilizados no debe exceder del 20 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>No obstante, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas clasificadas en cualquier partida, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p><b>ex 3920</b> <b>- Hoja o película de ionómeros</b></p> <p>Fabricación a partir de sales parcialmente termoplásticas que sean un copolímero de etileno y ácido metacrílico neutralizado parcialmente con iones metálicos, principalmente cinc y sodio</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>- Hoja de celulosa regenerada, de poliamidas o de polietileno</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>ex 3920</b> <b>- Hoja o película de ionómeros</b></p> <p>Fabricación a partir de sales parcialmente termoplásticas que sean un copolímero de etileno y ácido metacrílico neutralizado parcialmente con iones metálicos, principalmente cinc y sodio</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>- Hoja de celulosa regenerada, de poliamidas o de polietileno</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias de la misma partida que el producto utilizadas no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Específicamente para las hojas o películas de ionómeros de la partida 3920, la regla requiere que la fabricación sea a partir de sales parcialmente termoplásticas que sean un copolímero de etileno y ácido metacrílico neutralizado parcialmente con iones metálicos, principalmente cinc y sodio.</p> <p>Adicionalmente, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materiales de otras partidas, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto para el caso del AACH_UE y 25% para el caso del SGP.</p> <p>Específicamente para hojas de celulosa regenerada, de poliamidas o de polietileno de la partida 3920, la regla permite que se importen materias primas de cualquier partida, sin embargo, el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no debe exceder del 20 % del</p>

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>1</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>2</sup>	Interpretación <sup>3</sup>
		precio franco fábrica del producto
<p><b>ex 3921</b> <b>Tiras de plástico, metalizadas</b></p> <p>Fabricación a partir de bandas de poliéster de gran transparencia de un espesor inferior a 23 micras (**)</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>ex 3921</b> <b>Tiras de plástico, metalizadas</b></p> <p>Fabricación a partir de bandas de poliéster de gran transparencia de un espesor inferior a 23 micras (**)</p> <p><b>Regla Optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Específicamente para las tiras de plástico metalizadas, la regla permite la fabricación a partir de bandas de poliéster de gran transparencia de un espesor inferior a 23 micras.</p> <p>Adicionalmente, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se utilicen materiales de otras partidas, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto para el caso del AACH-UE y 25% para el caso del SGP.</p>
<p><b>3922 a 3926</b> <b>Manufacturas de plástico</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>3922 a 3926 Manufacturas de plástico</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Para todas las manufacturas clasificadas en las partidas 3922 a 3926, la regla requiere que indistintamente de la clasificación de las materias primas importadas, el valor de las mismas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p><b>ex capítulo 40</b> <b>Caucho y sus manufacturas; con excepción de:</b></p> <p>Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p>	<p><b>ex capítulo 40</b> <b>Caucho y sus manufacturas; a excepción de:</b></p> <p>Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de la misma partida que el producto</p>	<p>Esta regla aplica casi a todo el capítulo 40, con excepción de las reglas específicas que se indican más adelante. Esta regla permite la importación de materias primas no originarias siempre que clasifiquen en una partida distinta a la del producto final.</p>
<p><b>4012</b> <b>Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho:</b></p>	<p><b>4012</b> <b>Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho:</b></p>	

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>1</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>2</sup>	Interpretación <sup>3</sup>
<p><b>- Neumáticos y bandajes (macizos o huecos), recauchutados de caucho</b></p> <p>Recauchutado de neumáticos y bandajes (macizos o huecos) usados</p> <p><b>- Los demás</b> Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 4011 y 4012</p>	<p><b>- Neumáticos y bandajes (macizos o huecos), recauchutados de caucho</b></p> <p>Recauchutado de neumáticos y bandajes (macizos o huecos) usados</p> <p><b>- Los demás</b> Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 4011 y 4012</p>	<p>Para la producción de estos neumáticos, se permite el recauchutado de neumáticos y bandajes (macizos o huecos) usados</p> <p>Para los demás neumáticos distintos a los citados anteriormente, la regla permite que se importen materias primas no originarias clasificadas en otras partidas, excepto los materiales de las partidas 4011 y 4012</p>
<p><b>ex 4017</b> <b>Manufacturas de caucho endurecido</b> Fabricación a partir de caucho endurecido</p>	<p><b>ex 4017</b> <b>Manufacturas de caucho endurecido</b> Fabricación a partir de caucho endurecido</p>	<p>Para la fabricación de manufacturas de caucho endurecido se permite partir de caucho endurecido y que la confección de la manufactura confiera origen.</p>

(\*) Para los productos compuestos por materias clasificadas por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción sólo se aplicará al grupo de materias que predominan en peso en el producto.

(\*\*) Las bandas siguientes se considerarán de gran transparencia: bandas cuya resistencia a la luminosidad — medida con arreglo a ASTM-D 1003-16 por el nefelímetro de Gardner (Haze factor) — es inferior al 2 %.

## 5. Situación del sector en Costa Rica<sup>4</sup>

La industria de plástico en Costa Rica representa aproximadamente un 8,8% del producto interno bruto industrial<sup>5</sup>. Esta industria se compone en un 90% de empresas de tamaño medio y pequeño (menos de 100 empleados) y el restante 10% corresponde a empresas grandes, para un total de 95 empresas en 1999. Las empresas medianas y pequeñas utilizan maquinaria y equipo de tecnología básica, mientras que las grandes están mejor equipadas con tecnología moderna. El proceso productivo que caracteriza a la industria plástica costarricense es el de transformación, es decir, se importa la materia básica como el PVC o los polietilenos de alto o bajo impacto y se transforma en productos terminados como tuberías, envases, bolsas u otros. Si bien en algunos casos se satisfacen los requerimientos internacionales de buenas prácticas de manufactura, no todas las empresas pueden alcanzar los niveles de calidad necesarios para ser competitivos en otros mercados.

<sup>4</sup> Información tomada de un estudio para el sector de plásticos elaborado por Procomer.

<sup>5</sup> Año 2000, cifra del BCCR.

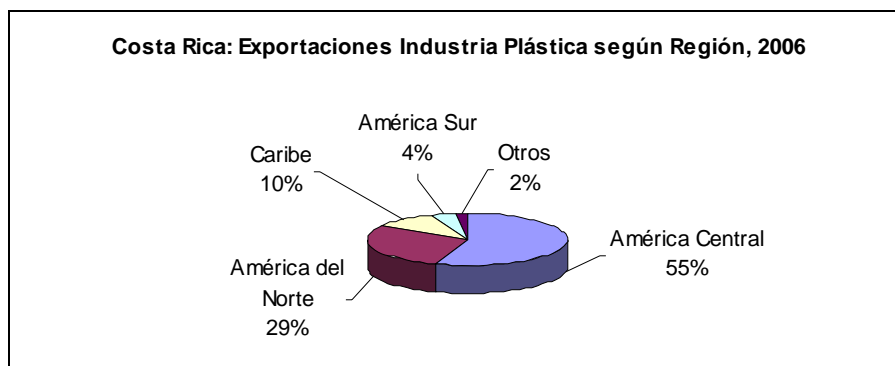
Incluso, el 70% del valor total de lo producido es consumido localmente y el 30% restante corresponde a exportaciones.

Los productos fabricados en Costa Rica por la industria del plástico requieren un alto porcentaje de materia prima importada. Las empresas importan la resina, el polipropileno, el polietileno de alto impacto, aditivos y las tintas, entre otros. La dependencia de insumos importados obliga a esta industria a depender de las variaciones en los mercados internacionales, lo cual incide notablemente en los precios de venta.

En el 2006, Costa Rica exportó 289 millones de euros en productos plásticos y de caucho (tanto primarios como producto terminado). Las principales empresas exportadoras fueron Alcoa, CSI de CA, Amanco, Bridgestone, Intel, Duerman Esquivel, Panamco, Grupo Polymer de CR, Llantas de CA, Proquinal, Resintech Terramix y Yanber. En conjunto, éstas representaron el 60,6% de las exportaciones del sector.

En materia de plásticos, Costa Rica es un importador neto. Sin embargo sus exportaciones han venido creciendo en los últimos años. Costa Rica no es un productor de materia prima por lo que este componente de la industria debe ser importado. En cuanto a las exportaciones de productos plásticos, por región el principal destino es Centroamérica. En el 2006, EEUU fue el destino del 21% de las exportaciones de este sector, seguido por Guatemala y Nicaragua con un 14% cada uno.

**Gráfico 50.4**  
**Costa Rica. Destino de las Exportaciones de la Industria Plástico 2006**



Fuente: Procomer

En cuanto a los productos de exportación, los artículos para el envasado, láminas y placas de plástico, así como los tubos y artículos de tubería son los más significativos. Tan solo en esos tres rubros, en el 2006 Costa Rica exportó el 74% de las exportaciones del sector.

## 5. Situación del sector en Centroamérica

Las exportaciones de Centroamérica del sector de manufacturas de plástico alcanzaron en el 2005 los €148 millones, dirigiéndose hacia la Unión Europea únicamente €5 millones. Por su parte, las importaciones del sector para el mismo año alcanzaron los €225 millones, de los cuales €11 millones provinieron de la UE.

El principal producto de importación de Centroamérica desde la Unión Europea son las tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos, producto del cual se importó €4.1 millones de euros en el año 2005 y representa más de un 40% del total de las importaciones del sector desde la UE.

A diferencia de la UE, el mercado centroamericano para el sector de plástico es mucho más relevante, ya que una quinta parte de las exportaciones de los países de Centroamérica se dirigen a la región. Desde el punto de vista de las importaciones otros suplidores importantes son Estados Unidos, Canadá y Brasil.

El arancel centroamericano se encuentra armonizado hacia terceros para la gran mayoría de los productos de este sector. No obstante, algunos productos como ciertos tipos de láminas flexibles con impresión, envases tipo gotero, tapas rosca, contenedores de moldeo y borradores se encuentran pendientes de armonización. El arancel para los productos de este sector varía entre 5%, 10% y 15%.

## ANEXO I

### Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25, por subpartida arancelaria 2005

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
391510	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de polímeros de etileno.	0,34	0,54	452,74	136,01	317	9		
391520	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de polímeros de estireno.		0,00	26,46	21,08	8	2		
391530	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de polímeros de cloruro de vinilo.	0,23	0,30	38,28	26,17	14	3		0,06
391590	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de los demás plásticos.	0,48	0,23	356,83	221,16	168	22		
391610	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico de polímeros de etileno	0,05	2,49	68,23	66,53	16	14		0,01

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
391620	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico, de polímeros de cloruro de vinilo	5,19	0,92	1.689,06	1.054,24	552	17		0,15
391690	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico, de los demás plásticos	0,09	1,57	528,32	502,41	139	51		0,30
391710	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	0,26	2,42	526,80	365,91	248	21	0,00	1,86
391721	Tubos rígidos de polímeros de etileno	2,51	0,44	558,19	441,85	162	69		
391722	Tubos rígidos de polímeros de propileno.		0,03	255,46	178,03	90	21		0,01
391723	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo	9,96	3,12	475,99	382,30	113	18		0,03

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
391729	Tubos rígidos de los demás plásticos		0,16	452,09	286,37	147	48		0,01
391731	Tubos flexibles capaces de soportar una presión de ruptura superior o igual a 27.6 MPa		0,07	210,74	227,22	66	44		0,00
391732	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	1,17	8,16	1.039,05	858,79	283	157		0,49
391733	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	0,08	3,54	105,92	119,97	31	35		0,01
391739	Los demás tubos	0,77	1,90	537,55	433,06	178	84		0,07
391740	Accesorios de tubería	8,48	3,21	1.350,57	1.155,48	421	243	0,00	0,14
391810	Revestimiento de plástico para suelo de polímeros de cloruro de vinilo.	0,00	0,65	1.339,74	859,38	499	91		0,06
391890	Revestimiento de plástico para suelo de los demás plásticos.	0,00	0,38	64,66	89,18	27	17		0,02
391910	Placas, láminas, cintas, tiras y demás formas planas, de plástico, en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	0,76	7,95	1.448,67	1.376,65	382	246	0,00	0,15

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
391990	Las demás placas, láminas, cintas, tiras y demás formas planas, de plástico	1,57	4,88	2.313,67	1.982,02	670	368	0,00	0,43
392010	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de etileno	5,65	10,11	3.993,59	3.102,71	824	273	0,00	0,42
392020	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de propileno	5,18	11,71	2.942,94	2.498,73	654	281		0,61
392030	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo de polímeros de estireno	0,35	0,75	720,64	594,18	130	33		0,00
392043	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de cloruro de vinilo, flexibles	1,02	2,12	882,68	682,45	183	94		0,12
392051	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo de polimetacrilato de metilo	0,03	1,19	404,36	552,63	106	90		

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
392059	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de los demás polímeros acrílicos	0,00	0,07	26,95	63,47	7	32		0,00
392061	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de policarbonatos.	0,03	2,08	329,44	330,05	55	71		0,68
392062	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de politereftalato de etileno (PET)	0,27	1,85	1.025,11	1.088,17	261	302		0,04
392063	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de poliésteres no saturados.	0,04	0,62	54,47	30,11	4	8		
392069	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de los demás poliésteres.		0,22	252,98	235,63	53	51		0,02
392071	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de celulosa regenerada		0,16	80,16	61,54	19	8		0,00

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
392072	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de fibra vulcanizada.		0,01	1,53	9,42	0	1		
392073	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de acetato de celulosa.	0,00	0,03	87,96	41,73	37	8		
392079	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo e los demás derivados de la celulosa.		0,01	8,71	14,19	4	4		
392091	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polivinilbutiral.			249,07	490,73	63	51		
392092	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de poliamidas	0,05	1,26	218,00	240,51	39	29		0,18
392093	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de resinas amínicas.		0,00	22,73	12,28	8	0		0,00

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
392094	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de resinas fenólicas.		0,10	7,05	11,30	3	2		0,01
392099	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de los demás plásticos	0,06	4,83	599,58	606,73	182	201	0,03	0,71
392111	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de polímeros de estireno.	0,68	0,35	385,28	312,24	92	54		0,00
392112	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de polímeros de cloruro de vinilo.	4,92	1,15	308,29	327,40	108	76		0,00
392113	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de poliuretanos	0,02	1,19	927,47	793,50	181	81		0,01
392114	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de celulosa regenerada.	0,02	0,09	71,80	52,97	15	11		0,02
392119	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de los demás plásticos.	0,13	1,44	764,62	619,07	162	100	0,00	0,04
392190	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico	1,04	11,46	3.941,78	3.083,79	1.083	493		1,26

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
392210	Bañeras, duchas fregaderos (piletas de lavar) y lavabos.	1,73	0,27	595,43	599,08	138	194		0,01
392220	Asientos y tapas de inodoros.	0,38	0,61	157,64	193,42	36	50		0,00
392290	Los demás artículos sanitarios o higiénicos, de plástico.	0,06	0,22	667,47	576,12	185	110		0,01
392310	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	4,38	3,75	2.284,11	2.276,22	365	448	0,00	0,07
392321	Sacos, bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno	11,73	13,74	1.609,96	2.070,55	256	849	0,03	0,69
392329	Sacos, bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos	8,53	12,70	928,94	990,12	213	258	0,07	0,18
392330	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	15,58	8,75	2.358,22	1.967,43	447	277	0,00	0,28
392340	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	0,12	0,27	267,99	245,67	75	58		0,00
392350	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	14,16	8,29	1.856,24	1.691,79	526	257	0,00	0,55
392390	Los demás artículos de transporte, envasado o cierre	5,36	6,44	1.548,02	1.371,72	336	329		0,10
392410	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	2,44	10,92	1.264,73	1.551,06	250	470	0,00	0,25

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
392490	Los demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico	0,40	3,82	899,19	1.015,98	226	325		0,28
392510	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0,36	0,60	323,28	204,11	53	19		0,00
392520	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	1,07	0,70	875,80	577,62	133	43	0,00	0,00
392530	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes	0,00	0,43	265,60	252,40	55	44		0,00
392590	Los demás artículos de construcción, plásticos	2,72	3,57	1.403,57	1.104,68	336	124	0,01	1,43
392610	Artículos de oficina y artículos escolares	0,12	1,78	683,94	796,23	150	186		0,08
392620	Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)	0,05	1,06	291,62	578,44	88	370		0,05
392630	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	0,00	0,42	1.117,50	1.039,74	185	82		0,01
392640	Estatuillas y demás artículos de adorno	0,03	1,36	233,34	479,74	50	346	0,00	0,04

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
392690	Las demás manufacturas de plástico	4,09	37,34	€ 11.713,88	€ 10.266,90	3.064	2.553	0,06	1,91
								-	
400700	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado	0,00	0,62	42,29	65,53	8,61	29,03		
400811	Placas, hojas y tiras de caucho celular	0,08	0,12	314,97	203,44	80,78	27,21		0,06
400819	Los demás - varillas y perfiles de caucho celular	0,00	0,03	89,93	58,65	23,71	4,85		0,00
400821	Placas, hojas y tiras de caucho no celular	0,11	1,72	644,81	546,10	215,40	122,55		0,03
400829	Los demás - varillas y perfiles de caucho no celular	0,00	0,10	560,48	366,26	89,46	41,54		0,00
400911	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	0,04	0,63	212,90	273,33	45,94	73,05		0,04
400912	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	0,00	0,15	99,69	65,42	35,28	27,44		0,02

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
400921	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.		0,59	431,14	355,38	141,16	68,63		0,00
400922	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	0,00	0,42	214,70	130,23	61,32	20,53		0,02
400931	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	0,00	0,62	545,25	654,34	126,50	75,33		0,02
400932	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	0,00	0,13	306,42	152,15	37,40	22,82		0,02
400941	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.		0,06	103,94	108,31	28,20	17,83		0,00

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
400942	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	0,00	0,38	520,26	441,19	140,87	78,74		0,03
401011	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con metal	0,00	0,01	128,76	44,09	89,80	8,46		0,01
401012	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con materia textil	0,02	0,54	297,42	170,14	140,28	29,18		0,09
401013	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con plástico		0,08	15,39	14,28	5,20	0,76		0,01
401019	Las demás correas transportadoras, de caucho vulcanizado	0,05	0,35	75,92	91,12	36,85	27,96		0,03
401031	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal		0,10	204,80	226,88	50,09	29,06		0,01

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
401032	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	0,00	0,04	77,94	62,02	19,99	11,74		0,00
401033	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal		0,01	44,29	30,62	10,88	3,94		0,00
401034	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal		0,01	24,30	12,92	7,82	1,95		0,00
401035	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)		0,07	363,25	206,52	47,69	13,27		0,01
401036	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)		0,00	17,62	9,38	4,32	0,50		0,00

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
401039	Las demás correas de transmisión, de caucho vulcanizado	0,03	2,23	397,09	369,12	103,65	75,64	0,00	0,19
401110	Neumáticos, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera)	60,37	10,02	8.660,05	9.363,32	1.753,25	2.518,62		0,27
401120	Neumáticos, del tipo de los utilizados en autobuses y camiones	12,83	13,05	4.136,30	3.853,65	982,43	613,92		0,76
401130	Neumáticos, del tipo de los utilizados en aviones	0,01	0,08	100,98	57,49	59,14	36,58		
401140	Neumáticos, del tipo de los utilizados en motocicletas	0,01	0,82	314,78	371,27	81,86	150,61		0,01
401150	Neumáticos, del tipo de los utilizados en bicicletas	0,01	0,96	68,54	143,58	19,31	94,33		0,03
401161	Los demás neumáticos, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	0,10	1,40	429,21	478,42	72,80	91,99		0,10
401199	Los demás neumáticos (nuevos)	6,20	0,69	93,00	204,75	39,27	137,35		0,04
401211	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados		0,00	38,11	28,57	12,56	4,24		

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
401220	Neumáticos (llantas neumáticas) usado.			156,95	129,75	67,15	22,90		
401290	Los demás neumáticos	2,01	2,00	143,26	214,81	28,53	94,84		0,04
401310	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera), en autobuses o camiones	0,00	0,65	32,44	31,15	12,16	12,66		
401320	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de las utilizadas en bicicletas	0,00	0,57	18,26	49,86	2,65	35,94		0,00
401390	Las demás cámaras de caucho para neumáticos	0,00	0,41	31,38	47,98	8,62	26,94		0,00
401410	Preservativos.	0,02	1,12	77,45	117,19	35,94	59,02		0,33
401490	Los demás artículos de higiene o farmacia, de caucho		0,37	288,51	271,48	76,82	41,74		0,05
401511	Guantes mitones o manoplas para cirugía	0,09	1,13	161,59	395,67	25,41	284,01		0,01
401519	Los demás guantes mitones o manoplas	0,06	1,86	170,14	427,24	28,83	308,09		0,07

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25,  
por subpartida arancelaria  
2005**

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE		UE extraregional		Comercio bilateral 2005	
		Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp ( Mill. Euros)	Exp (Mill. Euros)	Imp (Mill. Euros)
401590	Las demás prendas de vestir y complementos de caucho vulcanizado	0,01	0,13	37,41	49,55	16,66	24,08		0,00
401610	Las demás manufacturas de caucho, de caucho celular (alveolar).	0,83	0,03	123,44	107,19	41,17	31,12		0,00
401691	Revestimientos para el suelo y alfombras.	0,02	0,47	149,49	205,96	34,27	64,58		0,03
401692	Gomas de borrar		0,10	12,68	15,80	6,14	8,26		0,02
401693	Gomas de Borrار Juntas o empaquetadas	51,89	4,35	2.238,67	2.139,34	590,41	393,88	5,01	0,46
401694	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.		0,10	9,02	15,32	5,15	9,19		
401695	Los demás artículos inflables.		0,04	100,76	103,93	29,94	53,99		0,00
401699	Las demás manufacturas de caucho	0,12	5,21	3.197,66	2.498,81	685,58	563,80		0,55
401700	Caucho endurecido (por ejemplo ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido	0,00	1,16	69,55	71,73	18,16	15,68	0,00	0,03
	<b>TOTAL</b>	<b>259,67</b>	<b>€ 268,55</b>	<b>€90.085,84</b>	<b>€82.539,61</b>	<b>€2.258,44</b>	<b>€17.838,17</b>	<b>5,23</b>	<b>17,25</b>

Fuente: COMEX con base en PROCOMER, BCCR, DGA y Eurostat.

## ANEXO II: Cuadro comparativo del comercio CA-UE

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
391510	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de polímeros de etileno.	0.9	1.1	0.0	-	0.5	0.6
391520	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de polímeros de estireno.	0.0	0.0	-	-	0.0	0.0
391530	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de polímeros de cloruro de vinilo.	0.5	1.3	-	0.1	0.3	0.2
391590	Desechos, desperdicios y recortes de plástico de los demás plásticos.	2.8	2.1	-	0.0	0.8	0.8
391610	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico de polímeros de etileno	0.1	2.9	-	0.3	0.0	0.0
391620	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico, de polímeros de cloruro de vinilo	6.1	7.8	0.0	2.0	3.7	3.6

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
391690	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico, de los demás plásticos	0.7	3.0	-	0.5	0.7	0.5
391710	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	0.5	7.4	0.0	4.5	0.4	0.3
391721	Tubos rígidos de polímeros de etileno	3.8	3.3	-	0.0	2.9	2.9
391722	Tubos rígidos de polímeros de propileno.	0.0	0.3	-	0.0	0.0	0.0
391723	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo	25.5	29.3	0.0	0.1	22.2	24.3
391729	Tubos rígidos de los demás plásticos	0.0	0.9	-	0.0	0.0	0.0
391731	Tubos flexibles capaces de soportar una presión de ruptura superior o igual a 27.6 MPa	0.0	0.3	-	0.0	0.0	0.0
391732	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	2.6	12.1	0.0	0.9	1.6	1.3
391733	Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	0.6	5.0	0.0	0.1	0.6	0.9

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
391739	Los demás tubos	0.8	4.6	0.0	0.3	0.6	0.7
391740	Accesorios de tubería	9.1	12.4	0.0	0.3	6.1	6.2
391810	Revestimiento de plástico para suelo de polímeros de cloruro de vinilo.	0.0	1.2	-	0.1	0.0	0.0
391890	Revestimiento de plástico para suelo de los demás plásticos.	0.0	1.2	-	0.1	0.0	0.0
391910	Placas, láminas, cintas, tiras y demás formas planas, de plástico, en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	2.9	17.1	0.0	0.7	1.8	1.3
391990	Las demás placas, láminas, cintas, tiras y demás formas planas, de plástico	2.0	15.9	0.0	0.9	0.5	0.5
392010	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de etileno	18.9	39.6	0.0	2.0	15.8	15.9
392020	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de propileno	10.6	51.9	0.0	1.6	5.5	5.2
392030	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo de polímeros de estireno	0.6	1.8	-	0.0	0.4	0.4
392043	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polímeros de cloruro de vinilo, flexibles	1.5	10.2	-	0.7	1.4	2.4

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
392051	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo de polimetacrilato de metilo	0.5	1.8	-	0.0	0.5	0.5
392059	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de los demás polímeros acrílicos	0.0	0.9	-	0.0	0.0	0.0
392061	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de policarbonatos.	0.1	3.1	0.0	0.9	0.1	0.0
392062	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de politereftalato de etileno (PET)	0.4	5.2	-	1.3	0.2	1.2
392063	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de poliésteres no saturados.	0.0	0.9	-	-	0.0	0.0
392069	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de los demás poliésteres.	0.0	3.5	-	0.8	0.0	0.0
392071	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de celulosa regenerada	0.1	0.9	-	0.1	0.1	0.1
392072	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de fibra vulcanizada.	-	0.0	-	0.0	#N/A	-

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
392073	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de acetato de celulosa.	0.0	0.3	-	0.0	0.0	0.0
392079	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo e los demás derivados de la celulosa.	-	0.1	-	0.0	-	0.0
392091	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de polivinilbutiral.	0.0	0.0	-	-	0.0	0.0
392092	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de poliamidas	0.1	3.1	-	0.2	0.1	0.0
392093	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de resinas amínicas.	0.0	0.0	-	0.0	0.0	-
392094	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de resinas fenólicas.	0.0	0.2	-	0.0	0.0	0.0
392099	Las demás placas, láminas, tiras y hojas de plástico no celular y sin refuerzo, de los demás plásticos	0.1	5.1	0.0	0.8	0.1	0.0
392111	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de polímeros de estireno.	1.2	1.8	-	0.0	0.8	0.9
392112	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de polímeros de cloruro de vinilo.	5.1	2.3	-	0.0	0.3	0.2

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
392113	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de poliuretanos	1.7	4.0	-	0.0	1.6	1.8
392114	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de celulosa regenerada.	0.0	0.7	-	0.0	0.0	0.0
392119	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico, de los demás plásticos.	0.6	4.9	0.0	0.3	0.5	0.5
392190	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico	12.2	29.6	-	2.6	8.0	8.2
392210	Bañeras, duchas fregaderos (piletas de lavar) y lavabos.	1.8	1.1	-	0.1	0.1	0.1
392220	Asientos y tapas de inodoros.	0.4	2.0	-	0.0	0.4	0.3
392290	Los demás artículos sanitarios o higiénicos, de plástico.	0.3	1.7	0.0	0.0	0.2	0.3
392310	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	16.6	14.4	0.0	0.6	5.4	5.0
392321	Sacos, bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno	30.8	34.0	0.1	0.8	20.2	17.0
392329	Sacos, bolsitas y cucuruchos de los demás plásticos	12.9	23.5	0.1	0.5	4.7	5.4

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
392330	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	59.8	93.7	0.0	1.0	52.5	55.5
392340	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	0.6	1.2	-	0.1	0.2	0.1
392350	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	21.5	36.9	0.0	1.8	12.9	11.7
392390	Los demás artículos de transporte, envasado o cierre	12.9	13.2	0.0	0.2	1.4	1.6
392410	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	25.7	43.8	0.0	0.4	23.0	21.5
392490	Los demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico	5.1	14.4	0.0	0.5	4.7	4.3
392510	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	2.7	3.2	-	0.0	2.3	2.7
392520	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	2.5	3.3	0.0	0.0	2.2	2.3
392530	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes	0.0	0.9	-	0.0	0.0	0.0
392590	Los demás artículos de construcción, plásticos	3.9	8.4	0.0	2.2	2.5	2.0

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
392610	Artículos de oficina y artículos escolares	0.7	6.1	0.0	0.5	0.6	0.6
392620	Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)	0.2	2.3	0.0	0.1	0.1	0.1
392630	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	0.9	1.0	0.0	0.1	0.0	0.0
392640	Estatuillas y demás artículos de adorno	0.1	4.6	0.0	0.1	0.1	0.1
392690	Las demás manufacturas de plástico	22.8	76.1	0.1	3.9	13.6	7.8
400700	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado	0.2	1.7	-	0.0	0.2	0.1
400811	Placas, hojas y tiras de caucho celular	2.1	0.6	-	0.1	1.8	0.4
400819	Los demás – varillas y perfiles de caucho celular	0.0	0.3	-	0.0	0.0	0.0
400821	Placas, hojas y tiras de caucho no celular	1.0	3.3	-	0.1	0.9	0.5
400829	Los demás - varillas y perfiles de caucho no celular	0.0	0.3	-	0.0	0.0	0.0
400911	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	0.1	2.0	-	0.2	0.0	0.0

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
400912	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	0.0	0.4	-	0.0	0.0	0.0
400921	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	0.0	1.3	-	0.1	0.0	0.0
400922	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	0.0	0.8	-	0.1	0.0	0.0
400931	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	0.1	1.7	-	0.1	0.1	0.0
400932	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, con accesorios	0.0	0.5	-	0.0	0.0	0.0
400941	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	0.0	0.8	-	0.1	0.0	0.0
400942	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	0.0	1.3	0.0	0.2	0.0	0.0

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
401011	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con metal	0.0	0.4	-	0.0	0.0	0.0
401012	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con materia textil	0.0	1.4	-	0.3	0.0	0.0
401013	Correas transportadoras, de caucho vulcanizado, reforzadas solamente con plástico	0.0	0.2	-	0.0	-	0.0
401019	Las demás correas transportadoras, de caucho vulcanizado	0.1	2.8	-	0.4	0.0	0.0
401031	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	0.0	1.1	-	0.1	0.0	0.0
401032	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	0.0	0.6	-	0.0	0.0	-

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
401033	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	-	0.2	-	0.0	-	-
401034	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	0.0	0.1	-	0.0	-	-
401035	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)	0.0	0.5	-	0.0	0.0	0.0
401036	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)	0.0	0.0	-	0.0	-	-
401039	Las demás correas de transmisión, de caucho vulcanizado	0.1	6.0	0.0	0.6	0.0	0.0
401110	Neumáticos, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera)	62.8	42.8	-	1.2	8.5	7.7
401120	Neumáticos, del tipo de los utilizados en autobuses y camiones	18.8	72.6	-	3.2	8.8	5.7
401130	Neumáticos, del tipo de los utilizados en aviones	0.1	0.2	-	0.0	-	-

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
401140	Neumáticos, del tipo de los utilizados en motocicletas	0.1	2.7	-	0.1	0.1	0.0
401150	Neumáticos, del tipo de los utilizados en bicicletas	0.0	4.3	0.0	0.1	0.0	0.0
401161	Los demás neumáticos, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	0.5	3.9	-	0.1	0.4	0.1
401199	Los demás neumáticos (nuevos)	8.4	19.8	-	0.4	8.2	5.7
401211	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados	0.0	0.8	-	0.2	0.0	-
401220	Neumáticos (llantas neumáticas) usado.	0.0	11.0	-	0.3	0.0	0.1
401290	Los demás neumáticos	2.6	10.1	-	0.1	2.5	2.2
401310	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera), en autobuses o camiones	0.0	3.2	-	0.0	0.0	0.0
401320	Cámaras de caucho para neumáticos, del tipo de las utilizadas en bicicletas	0.0	2.5	-	0.0	0.0	-
401390	Las demás cámaras de caucho para neumáticos	0.0	1.2	-	0.0	0.0	0.0
401410	Preservativos.	0.1	3.2	0.0	0.6	0.1	0.1
401490	Los demás artículos de higiene o farmacia, de caucho	0.0	0.9	-	0.1	0.0	0.0

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)	Exportaciones 2005 (Mill. Euros)	Importaciones 2005 (Mill. Euros)
401511	Guantes mitones o manoplas para cirugía	0.2	5.0	-	0.1	0.1	0.0
401519	Los demás guantes mitones o manoplas	0.4	3.6	0.0	0.1	0.4	0.4
401590	Las demás prendas de vestir y complementos de caucho vulcanizado	0.1	1.0	-	0.0	0.1	0.0
401610	Las demás manufacturas de caucho, de caucho celular (alveolar).	0.8	0.1	-	0.0	0.0	0.0
401691	Revestimientos para el suelo y alfombras.	0.1	2.0	0.0	0.1	0.1	0.1
401692	Gomas de borrar	0.0	0.4	-	0.0	0.0	0.0
401693	Gomas de Borrar Juntas o empaquetadas	52.0	14.5	5.0	2.2	0.4	0.6
401694	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.	0.0	0.2	-	0.0	0.0	0.0
401695	Los demás artículos inflables.	0.0	0.4	-	0.0	0.0	0.0
401699	Las demás manufacturas de caucho	0.9	10.4	0.0	1.3	0.8	0.8
401700	Caucho endurecido (por ejemplo ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido	0.0	1.7	0.0	0.1	0.0	0.0
<b>Total</b>		<b>148.0</b>	<b>225.2</b>	<b>5.0</b>	<b>10.8</b>	<b>30.8</b>	<b>23.6</b>